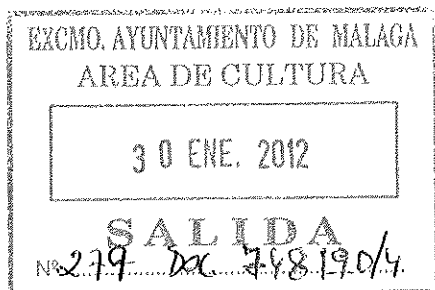


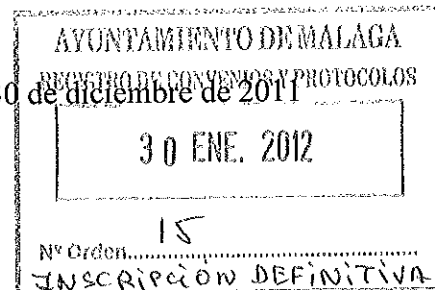


Área de Cultura

**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA EMPRESA CENTROS
COMERCIALES CARREFOUR, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
PARA LA REALIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2012.**



Málaga, 30 de diciembre de 2011



REUNIDOS

De una parte D. Damián Caneda Morales, en su calidad de Concejal de Cultura, Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra parte D. Juan Carlos López Gutiérrez, en su calidad de Director de Carrefour Alameda en representación de la empresa Centros Comerciales CARREFOUR, S.A.

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar el próximo 5 de enero de 2012 la tradicional Cabalgata de Reyes.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto 18/2006, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que la empresa Centros Comerciales CARREFOUR, S.A. ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.



Área de Cultura

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Centros Comerciales CARREFOUR, S.A. patrocinará la Cabalgata de Reyes 2012 con una aportación material de 800 kilos de caramelos, chucherías y frutos secos.

Segundo.- Centros Comerciales CARREFOUR, S.A. tendrá derecho a que en los caramelos que sean aportados por su entidad figure el logotipo de la misma.

Tercero.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 6 de enero de 2012.

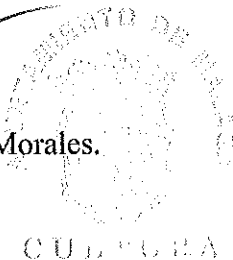
Cuarto.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL CONCEJAL DE CULTURA,
JUVENTUD Y DEPORTES.

EL REPRESENTANTE DE CENTROS
COMERCIALES CARREFOUR, S.A.

Fdo.: Damián Caneda Morales.



D. Juan Carlos López Gutiérrez

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2011.

Málaga, a 30 de enero de 2012.
LA JEFA DE LA SECCIÓN ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos